DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

N.º Expediente: CONTR/2023/1008741.
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA
Plazo de ejecución: 1 de agosto de 2024 hasta 31 de julio de 2026.
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado
Presupuesto de licitación: 15.363,10 € (IVA incluido).

Según lo establecido en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo literal recoge *"la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación",* mediante la firma electrónica de este documento, se acepta la resolución de adjudicación del presente expediente de contratación, sometiéndose el contratista al cumplimiento de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación.

CONFORME

El Contratista

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		22/07/2024 18:40:16	PÁGINA: 1 / 9
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjcxN2ZhZjkyY2ZmZDNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

N.º Expediente: CONTR 2023/ 1008741
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA
Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga como máximo de hasta 24 meses.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado
Presupuesto base de licitación : 15.363,10 €, I.V.A. incluido.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **"**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA" CONTR 2023/1008741, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 12 de abril de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2024, se publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la convocatoria de la presente licitación, abriéndose así el plazo de presentación de ofertas por un periodo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio.

CUARTO.- Con fecha 2 de mayo de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del sobre único electrónico de las empresas que concurren a la licitación y al análisis de la documentación contenida en dicho sobre.
Las empresas que concurrieron a la licitación son las siguientes:
- POOMPER BRAND, S.L., con CIF núm B09611492
- DRESS-WORK, con CIF núm. B97359988
- VESTTPROFF, S.L. con CIF núm. B42753079
- ALBARIZA MODA LABORAL S.L., con CIF núm. B11884475

Una vez analizada la documentación presentada, se concluye que la documentación presentada en el sobre único electrónico de la entidad VESTTPROFF, S.L.(B42753079) es correcta. La documentación integrante del sobre único electrónico aportada por el resto de licitadoras presentaban defectos u omisiones subsanables.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/07/2024 12:56:28	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMNNQO2PW21gv40A9N1OaTfhpy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANA MARIA AGUILAR GUERRERO		22/07/2024 18:40:16	PÁGINA: 2 / 9
ANA MARIA AGUILAR GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjcxN2ZhZjkyY2ZmZDNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 7 de mayo de 2024, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, el Órgano de Contratación efectuó requerimiento a los licitadores POOMPER BRAND, S.L., DRESS-WORK, y ALBARIZA MODA LABORAL S.L., para que presentasen, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación que procediera para corregir o subsanar lo detectado, concediéndose para ello el plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Todos los licitadores presentan la documentación dentro del plazo establecido.

SEXTO.- Con fecha 13 de mayo de 2024, se procedió a abrir la documentación de subsanación aportada por las licitadoras que debían subsanar la documentación del sobre único electrónico, concluyéndose que DRESS-WORK, y ALBARIZA MODA LABORAL S.L. atendieron correctamente el requerimiento de subsanación. Sin embargo, POOMPER BRAND, S.L., no subsanó adecuadamente los defectos observados en su sobre único electrónico.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, por esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga se emite Resolución de exclusión de la empresa POOMPER BRAND, S.L., publicándose en el perfil del contratante de este órgano de contratación y comunicándose a los licitadores.

OCTAVO.- En la misma fecha, se procede a examinar las ofertas de las tres empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación y calcular el umbral por debajo del cual se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas:

LICITADORA	Prop Económica I.V.A. Excluido	Plazo Entrega en días naturales
B97359988 - DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA	10.407,62 €	20
B42753079 - VESTTPROFF S.L.	8.679,80 €	20
B11884475 - ALBARIZA MODA LABORAL SL	9.458,72 €	20

No hay ninguna empresa incursa en presunción de anormalidad (umbral de baja 8.563,84 euros, I.V.A. excluido y mínimo de 10 puntos en las mejoras), admitiéndose las ofertas de las tres empresas.

Se procede a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

LICITADORA	Proposición Económica I.V.A. Excluido	Puntuación Proposición Económica	Plazo de entrega en días naturales	Puntuación plazo de entrega	PUNTUACIÓN TOTAL
B42753079 - VESTTPROFF S.L.	8.679,80 €	90,00	20	10	100
B11884475 - ALBARIZA MODA LABORAL SL	9.458,72 €	72,55	20	10	82,55
B97359988 - DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA	10.407,62 €	51,29	20	10	61,29

NOVENO.- En consecuencia, el 15 de mayo de 2024 la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes remitió a la empresa VESTTPROFF, S.L., a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento para que aportase, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 7 días hábiles al de envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.3 del PCAP.

DÉCIMO.- Con fecha 21 de mayo de 2024, VESTTPROFF, S.L. presenta, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación y, con fecha 27 de mayo de 2024, se procede a su examen por el órgano de contratación. Del análisis de dicha documentación, se concluye que la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se ajusta a lo requerido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sin embargo, se constata que VESTTPROFF, S.L. no ha entregado la muestra de cada uno de los productos objeto de suministro, obligación impuesta por el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

UNDÉCIMO.- Con fecha 18 de junio de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, remitió requerimiento de subsanación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a VESTTPROFF, S.L. para que, en el plazo de los tres días naturales siguientes al del envío del requerimiento, presentara una muestra de cada uno de los productos objeto del presente suministro, debidamente identificados y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales, en aplicación de lo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DUODÉCIMO.- Con fecha 21 de junio de 2024, VESTTPROFF, S.L. presenta una muestra de los productos de objeto de suministro, comprobándose que es incompleta y que algunos de los productos aportados incumplen las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por ello, con fecha 25 de junio de 2024, este órgano de contratación acuerda excluir de la presente licitación a dicha licitadora.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 27 de junio de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes remitió, a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., siguiente empresa por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, requerimiento para que aportase, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 7 días hábiles al de envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.3 del PCAP.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 5 de julio de 2024, la mercantil ALBARIZA MODA LABORAL, S.L. aporta, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, documentación en atención al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el 8 de julio de 2024, dentro del plazo de entrega de documentación previa a la adjudicación, en la sede de la Delegación Territorial se recibe por parte de dicha licitadora una muestra de los productos objeto de suministro. Con fecha 9 de julio de 2024, se comprueba que la documentación previa a la adjudicación se ajusta a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP y que la muestra aportada cumple con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL S.L., con C.I.F. B11884475, el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA (CONTR 2023/ 1008741), concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación unitario, para cada tipo de producto, es el que se relaciona en la siguiente tabla:

	Consumo Estimado	**Precio por unidad ofertado ALBARIZA**	**Precio total ofertado ALBARIZA**
CONDUCTOR(1)			
Pantalón de invierno	2	22,33	44,66
Pantalón de verano	2	19,67	39,34
Chaqueta de traje	2	76,31	152,62

Chaqueta de punto	2	29,8	59,6
Camisa Manga larga	4	14,97	59,88
Camisa manga corta	4	10,79	43,16
Polo Manga Larga	4	9,66	38,64
Polo Manga Corta	4	8,29	33,16
Corbata o pañuelo de cuello	2	5,13	10,26
Pillacorbata-Junta de Andalucía	1	6,5	6,5
Chaleco Poliester	2	20,05	40,1
Chaleco Algodón	2	15,61	31,22
Parka	1	23,36	23,36
Chaqueta Ultraligera Corta	1	25,04	25,04
Calcetines (tipo ejecutivo de color negro)	8	2,63	21,04
Calcetines (Algodón)	8	3,55	28,4
Bata	1	17,32	17,32
Zapatos de trabajo (de piel color negro tipo mocasin)	4	45	180
Zapatos deportivos	4	28,26	113,04

SERIGRAFÍA	57	0,8	45,6
ORDENANZAS (7)			
Parka	7	23,36	163,52
Chaqueta Ultraligera Corta	7	25,04	175,28
Pantalón o falda de invierno	14	22,33	312,62
Pantalón o falda de verano	14	19,67	275,38
Chaqueta de traje	14	76,31	1068,34
Chaqueta de punto	14	29,8	417,2
Camisa Manga larga	28	14,97	419,16
Camisa manga corta	28	10,79	302,12
Polo manga larga	28	9,66	270,48
Polo manga corta	28	8,29	232,12
Corbata o pañuelo de cuello	14	5,13	71,82
Pisa corbata	7	6,5	45,5
Calcetines (tipo ejecutivo de color negro)	56	2,63	147,28
Calcetines (Algodón)	56	3,55	198,8
Zapatos de trabajo (de piel color negro tipo mocasin)	28	45	1260
Zapatos deportivos	28	28,26	791,28
Bata (blanca de mangas largas)	7	17,32	121,24
SERIGRAFÍA	371	0,8	296,8
ORDENANZAS REMEDIOS ROJO (2)			

Pantalón o falda de invierno	4	22,33	89,32
Pantalón o falda de verano	4	19,67	78,68
Chaqueta de traje	4	76,31	305,24
Chaqueta de punto	4	29,8	119,2
Camisa Manga larga	8	14,97	119,76
Camisa Manga Corta	8	10,79	86,32
Polo manga larga	8	9,66	77,28
Polo Manga Corta	8	8,29	66,32
Corbata o pañuelo de cuello	4	5,13	20,52
Pillacorbata-Junta de Andalucía	2	6,5	13
Bata	2	17,32	34,64
Zapatos de trabajo	8	45	360
Zapatos Deportivos	8	28,26	226,08
Calcetines (de tipo ejecutivo)	16	2,63	42,08
Calcetines (Algodón)	16	3,55	56,8
Parka	2	23,36	46,72
Chaqueta Ultraligera Corta	2	25,04	50,08
SERIGRAFÍA	106	0,8	84,8
IMPORTE TOTAL OFERTADO IVA EXCLUIDO			9.458,72 €

Se trata de un contrato de suministro de los definidos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, el contrato se adjudica por los precios unitarios de los bienes y productos ofertados por la licitadora, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el limite máximo del gasto que puede suponer para la Administración, sin que en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo.
Importe total (IVA excluido): 12.696,78 €
Importe del IVA: 2.666,32 €
Importe total (IVA incluido): 15.363,10 €

- El plazo de vigencia del contrato es de 24 meses, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2026, existiendo posibilidad de prórroga.

- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la siguientes mejoras:

 - Reducción en el plazo de entrega de las prendas, comprometiéndose a realizar la entrega en 20 días naturales desde el día siguiente al tallaje.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de competente en materia de Hacienda.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

CUARTO. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la **formalización** del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará en documento que será firmado por la empresa adjudicataria, donde se ponga de manifiesto que la empresa ha recepcionado y que acepta el contenido de la presente resolución de Adjudicación.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA